

ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y A ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2011, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector agrario y pesquero.

De la experiencia acumulada a lo largo de los últimos años en la concesión de estas ayudas, resulta la necesidad de adecuar los requisitos exigidos a las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz utilizados para acreditar esta representatividad, de manera que dicha acreditación se realice de una forma más precisa, contribuyendo a una mayor seguridad jurídica, que impida el acceso de estas ayudas a organizaciones que carezcan de dicha representatividad.

A esta finalidad responde la modificación propuesta, adecuada a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben inspirar la elaboración de toda norma reglamentaria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de Febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas del sector pesquero andaluz.

El Cuadro Resumen relativo a la línea de subvención a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previsto en la Orden de 16 de febrero de 2016, queda redactado en los siguientes términos:

Uno. El apartado 4.a) queda redactado del siguiente modo:

“4.a)1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

- a) Corporaciones de derecho público representativas del sector pesquero extractivo.
- b) Entidades asociativas representativas del sector pesquero extractivo:



- subsector de productos pesqueros frescos
- subsector de productos pesqueros congelados.
- c) Entidades asociativas representativas del sector productor de acuicultura.

4.a)2.º Requisitos que deben reunir las entidades que soliciten la subvención:

a) Las Corporaciones de derecho público de base asociativa representativas del sector pesquero extractivo:

- Estar legalmente constituida.
- Que su ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que, en este último caso, sean miembros de pleno derecho en sus órganos de gestión.
- Contar con una representatividad suficiente en cuanto al número de socios y volumen de producción, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a)3.º del presente Cuadro Resumen.

b) Las Entidades asociativas representativas del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros frescos:

- Estar legalmente constituida.
- Que su ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Contar con más de diez organizaciones asociadas que tengan sede física en al menos tres de las provincias relevantes para el sector pesquero andaluz.
- Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que, en este último caso, sean miembros de pleno derecho en sus órganos de gestión.
- Tener una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.
- Contar con una representatividad suficiente en cuanto al número de socios y volumen de producción, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a)3.º del presente Cuadro Resumen.

c) Las Entidades asociativas representativas del sector pesquero extractivo, subsector de productos pesqueros congelados:

- Estar legalmente constituida.
- Que su ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Contar con más de tres empresas asociadas que dispongan de buques congeladores con puerto base en Andalucía.
- Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que, en este último caso, sean miembros de pleno derecho en sus órganos de gestión.
- Tener una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.
- Contar con una representatividad suficiente en cuanto al número de socios y volumen de producción, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a)3.º del presente Cuadro Resumen.

d) Entidades asociativas representativas del sector productor de acuicultura:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con más de veinte empresas acuícolas que sean titulares de establecimientos de acuicultura situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Estar integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que, en este último caso, sean miembros de pleno derecho en sus órganos de gestión.
- Tener una implantación en Andalucía actual y continuada durante, al menos, los últimos cuatro años.
- Contar con una representatividad suficiente en cuanto al número de socios y volumen de producción, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a)3.º del presente Cuadro Resumen.

4.a)3.º A fin de determinar la implantación y representatividad suficiente de la entidad solicitante en alguno de los sectores indicados, se deberá aportar certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante en la que expresamente conste, en relación con el ejercicio de la convocatoria de ayudas, lo siguiente:

a) Entidades representativas del Sector Pesquero Extractivo:

1. Subsector de productos pesqueros frescos:

- Relación de buques de las entidades asociadas, debiendo aglutinar como mínimo el 10 % de los buques inscritos en el censo de la flota pesquera operativa con puerto base en Andalucía.
- *Volumen de producción del año inmediatamente anterior al de la convocatoria, debiendo concentrar al menos el 15 % del volumen de productos pesqueros frescos comercializados en primera venta en las lonjas andaluzas.*

2. Subsector de productos pesqueros congelados:

- Relación de buques de las empresas asociadas, debiendo aglutinar como mínimo el 50% de los buques inscritos en el censo de la flota pesquera operativa con puerto base en Andalucía en la modalidad de buques congeladores.
- Volumen de producción del año inmediatamente anterior al de la convocatoria, debiendo concentrar al menos el 50 % del volumen de productos pesqueros congelados comercializados en primera venta en establecimientos autorizados de primera venta en Andalucía.

b) Entidades representativas del Sector de la Acuicultura Marina:

- Relación de las empresas asociadas, debiendo aglutinar como mínimo el 50 % de las empresas acuícolas inscritas en el Registro Oficial de establecimientos y empresas dedicadas a los cultivos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Valor de la producción del año inmediatamente anterior al de la convocatoria, debiendo concentrar al menos el 50 % de la producción comercializada en primera venta en Andalucía, hasta 60 puntos.

4.a)4.º Las entidades asociativas integradas en otras de igual o superior rango, no tendrán derecho a concurrir a la correspondiente convocatoria de ayudas, en el caso de que aquellas más amplias en las que estén integradas hayan presentado su propia solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4.a)1.º, 4.a)2.º y 4.a)3.º anteriores.”



Dos. El apartado 14.2 queda suprimido.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

